



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 105 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 28 de Abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Expediente de Trámite Documentario N°48432, de fecha 01 de marzo del 2022, Informe N°068-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 03 de marzo del 2022, Informe N° 374-2022/SGL-GAF/MDM, de fecha 06 de marzo del 2022, Informe 219-2022-GPYP/MDM, de fecha 18 de abril del 2022, Informe Legal N°328-2022-GAJ/MDM, de fecha 20 de abril del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO A LA I.E. N° 31440-PROGRESO DE SONOMORO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaría General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N°48432, de fecha 01 de marzo del 2022, el Sr. Juan Huamani Sunquillpo, identificado con DNI N° 45884449, en su calidad de Presidente de Apafá de la I.E. N° 31440-PROGRESO DE SONOMORO, solicita apoyo de **4 pizarras acrílicas, 40 tubos PVC, 02 laptop y una impresora** para Institución Educativa.

Que, con Informe N°068-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 03 de marzo del 2022, Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha realizado la evaluación al expediente N° 48432, donde pudo constatar que efectivamente la Institución Educativa del nivel Inicial y Primaria requiere del apoyo correspondiente que por motivos de iniciarse las clases presenciales en dicha Institución en el mes de marzo, es por ello que la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social emite opinión favorable para brindar apoyo.

Que, con Informe N° 374-2022/SGL-GAF/MDM, de fecha 06 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari, remite la cotización realizada:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



- . 2 COMPUTADORAS PORTÁTIL y 2 IMPRESORAS: COTIZACIÓN – 429331-2022 (Cotización realizada por la Plataforma Perú Compras), ascendiendo a un precio estimado de s/ 11,831.53(Once mil ochocientos treinta y uno con 53/100 soles).
- . 04 PIZARRAS ACRÍLICA 1.20 X2.40 CM, el cual asciende a s/ 1,120.00(Un mil ciento veinte con 00/100).
- . 40 TUBO PVC SAP DE 1" NICOLL, S/ 1,160.00 (Uno mil cientos sesenta con 00/100) refiere que se ha realizado el estudio de mercado de materiales para realizar apoyo a la Institución Educativa N°31440-PROGRESO DE SONOMORO, que asciende a la suma de S/. **14,111.53 (CATORCE MIL CIENTO ONCE CON 53/100SOLES)**.

Que, con Informe 219-2022-GPYP/MDM, de fecha 18 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para atender lo solicitado por el Sr. Juan Jose Huamani Sunquillpo, con DNI N° 45884449, Presidente de Apafa de la I.E. N°31440-PROGRESO DE SONOMORO del distrito de Mazamari, considerando el monto cotizado de **S/. 2,280.00 Soles**, como se detalla en el Informe N° 374-2022/SGL-GAF/MDM y que cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad operativa denominada **"Atención de apoyos a I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria"**.

Que, mediante Informe Legal N°328-2022-GAJ/MDM, de fecha 20 de Abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 28 de Abril del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por el Sr. Juan Huamani Sunquillpo, identificado con DNI N° 45884449, en su calidad de Presidente de Apafa de la I.E. N° 31440-PROGRESO DE SONOMORO, por la suma de S/. 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

- . 04 PIZARRAS ACRÍLICA 1.20 X2.40 CM, el cual asciende a s/ 1,120.00(Un mil ciento veinte con 00/100).
- . 40 TUBO PVC SAP DE 1" NICOLL, S/ 1,160.00 (Uno mil cientos sesenta con 00/100)

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cadenio Camajena Torres
ALCALDE